

DECRETO. N° 3267 /2012.-
ARICA,

22 MAY 2012

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2783, de fecha 02 de Mayo de 2012 y Memorandum N°580, de fecha 03 de Mayo, de Relaciones Públicas, viene en contratar a honorarios, a don Eduardo Araya Suarez, por concepto de presentación artística, de acuerdo al programa "El Municipio Celebra el Día de la Madre con la Comunidad".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don Eduardo Araya Suarez.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don, **EDUARDO ARAYA SUAREZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAV/CCG/BCA/rpm.



ALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON
EDUARDO ARAYA SUAREZ**

En Arica, a 4 de Mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y don **EDUARDO ARAYA SUAREZ**, chileno, R.U.T. N° 8.226.698-4, con domicilio en Almirante Barroso N° 87, Santiago Centro, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2783, de fecha 2 de Mayo de 2012 y al Memorandum N° 580, de la Oficina de Relaciones Públicas, de 3 de Mayo en curso, viene en contratar a honorarios, a don EDUARDO ARAYA SUAREZ, por concepto de presentación artística, a realizarse el día 10 del presente, en el Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al Programa "El Municipio celebra el Día de la Madre con la Comunidad".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 166.667.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V° B° de la Oficina de Relaciones Públicas.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.
- SEXTO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana de los Decretos Alcaldicios N°s. 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 8 de Marzo de 2012, respectivamente.
- SEPTIMO** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



**OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)**

**EDUARDO ARAYA SUAREZ
R.U.T. N° 8.226.698-4**

OJAV/CCG/CFY/rfch.



Carretero